



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 15 de setiembre del 2017.

VISTO:

El Informe N° 251-2017-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de fecha 13 de setiembre del 2017, suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 203-2017-MDSJB/GM, de fecha 13 de setiembre del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, Informe N° 251-2017-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de fecha 13 de setiembre del 2017, el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD ÑAHUIMPUQUIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA – AYACUCHO”, con Código SNIP N° 353626, declarado viable a través de los formatos SNIP N°s 15 y 16, bajo los siguientes parámetros:

Modalidad de Ejecución:	Por Administración Indirecta (Contrata)
Presupuesto Ejec. Obra :	S/. 2'133,459.15
Equipamiento :	941,956.00
Supervisión :	123,016.61
PRESUPUESTO TOTAL :	3'198,431.76
Fte. Fto. :	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Plazo de Ejecución :	240 días calendarios.

Que, el Expediente Técnico en mención ha sido revisado en primera instancia por la Oficina de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas - OEPP – DIRESA a cargo del Ing. Juan Arturo Rojas Ormeño, y en segunda instancia por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, dando su conformidad para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, mediante Informe N° 203-2017-MDSJB/GM, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, “Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho”; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada



SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
LA ESTIMACIÓN DEL FUTURO



Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono y fax: 066-313558



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante los Formatos SNIP N°s 15 y 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD ÑAHUIMPUQUIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código SNIP N° 353626, declarado viable a través de los formatos SNIP N°s 15 y 16, con un presupuesto total de Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 76/100 Soles (**S/. 3'198,431.76**), y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto - Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardoris Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
CERTIFICADO 2018 - 2019



Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisajuanbautista.gob.pe

Teléfono y fax: 066-313558